CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
06 OCT 2022
RECIBIDO
Firma
Hora

CONGRESO
REPÚBLICA

MOCIÓN DE CENSURA

Los congresistas de la República que suscriben, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente moción de censura:

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 68ª del Reglamento del Congreso de la República establece, "***Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho a pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno".***

Que, de acuerdo con la Ley No 28024, se regula la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública, para asegurar la transparencia en las acciones del Estado.

Que, de igual forma la Ley No 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los principios , deberes y prohibiciones éticos que se establecen en la función pública.

Que, la señora congresista Digna Calle Lobatón, en su intervención en la sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, de fecha 6 de setiembre de 2022, ha indicado que el Congreso está lleno de denuncias ***"por violación, por tráfico de influencias y contubernios con funcionarios del Ejecutivo para obtener prebendas a cambio de blindar con sus votos al presidente Castillo".***

Que, dichas expresiones constituyen un agravio a la Representación Nacional, pues generaliza para todos los congresistas ciertas denuncias particulares, que deben ser escalrecidas y, de ser el caso, procederse a la investigación y proceso contra los congresistas denunciados.

Que, para dicha intervención la señora congresista Calle Lobatón no ha tomado en consideración que como miembro de la Mesa Directiva se encuentra

en la obligación de representar a todos los integrantes del Congreso de la República, así como representar y hacer respetar a su propia institución.

Que, el 30 de setiembre de 2022, un informe periodístico ha expuesto que ministro del Interior, Willy Huerta Oliva, ha visitado el domicilio de la segunda vicepresidenta del Congreso de la República en el distrito de La Molina.

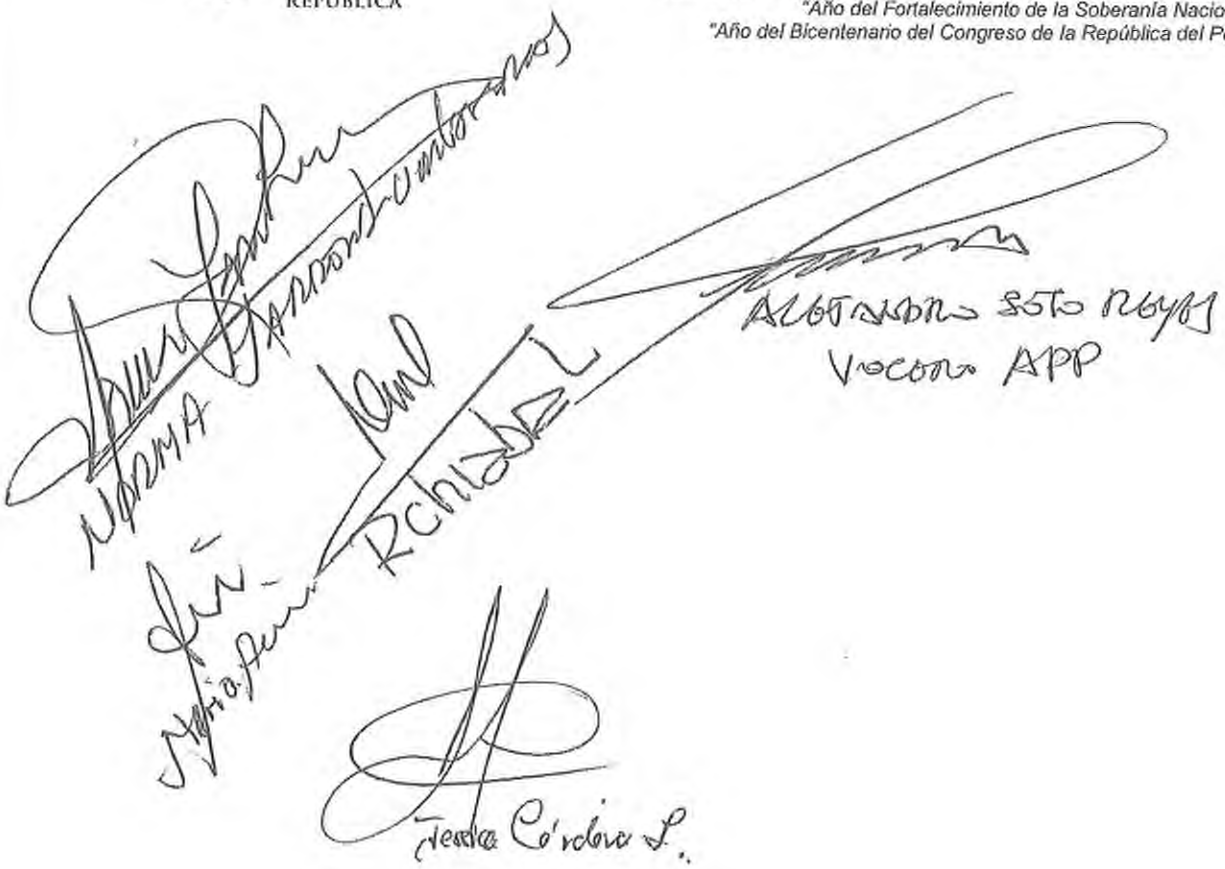
Que, resulta inadmisible que un ministro de Estado que ha sido sometido a un procedimiento de control político acuda al domicilio de un integrante de la Mesa Directiva del Congreso, pues vulnera el principios de transparencia en la función pública y la Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.

Por tanto, el Congreso de la República

ACUERDA

CENSURAR a la Segunda Vicepresidenta, **DIGNA CALLE LOBATÓN** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Lima, 03 de Octubre de 2022



PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de octubre de 2022

En sesión de la fecha, el congresista Montoya Manrique, en nombre de sus autores, fundamentó la Moción de Orden del Día 4171, ***mediante la cual proponen que el Congreso de la República censure a la segunda vicepresidenta del Congreso de la República, Digna Calle Lobatón.***----------

Concluida la fundamentación, se consultó la admisión a debate, la que requiere del voto a favor de la mayoría de los congresistas hábiles, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.----------

Efectuada la votación, se rechazó la admisión a debate por 58 votos a favor, 56 votos en contra y ninguna abstención.----------

Seguidamente, el congresista Bazán Calderón presentó el Oficio 219-2022-2023-DAFBC/CR, mediante el cual solicitó reconsideración a la votación de la Moción de Orden del Día 4171, la que se rechazó por 43 votos a favor, 63 votos en contra y 6 abstenciones.----------

Por consiguiente, la Moción de Orden del Día 4171, pasó al archivo.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.----------

JAVIER ANGELES-ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA